

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 11 de diciembre de 2024

Diciembre 10, 2024. Año 18, No.1929

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Informe que presenta el diputado Omar Francisco Del Valle Colosio, Presidente de la Mesa Directiva, en relación con el seguimiento de los puntos de acuerdo aprobados por el pleno de este Poder Legislativo durante el mes de noviembre del presente año.
- 5.- Clausura de la sesión.

La Cámara de Diputados avaló, en lo particular y en sus términos, dictámenes de las tres leyes secundarias de la reforma judicial

- Los proyectos de decreto se turnaron al Ejecutivo para sus efectos constitucionales

La Cámara de Diputados aprobó, en lo particular y en sus términos, tres dictámenes a las minutas que expiden las leyes Orgánica y de la Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, así como reformas y adiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se remitieron al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Fueron validados con 332 votos a favor, 120 en contra y cero abstenciones, y en sus términos, los artículos 2, 6, 7, 9, 12, 23, 48, 79, 83, 96, 133, 134, 137, 154, 173, 180, 184, 187, 189, 192, 193, 195, 261, 303 y 306, así como los transitorios Séptimo, Décimo y Vigésimo Primero, del dictamen que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Con 333 votos a favor, 119 en contra y cero abstenciones, el Pleno ratificó el proyecto de decreto que expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación. Quedaron en sus términos los artículos 2, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 16 y 41, así como el Tercero Transitorio, que habían sido reservados.

Mientras que, con 326 votos a favor, 120 en contra y cero abstenciones, se avalaron en sus términos los artículos 3, 7, 9, 16, 19, 22, 37, 38 y 39 del proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En las discusiones, diputadas y diputados representantes de los grupos parlamentarios de Morena, PAN, PT, PRI y MC presentaron propuestas de modificación, las cuales fueron retiradas, enviadas al Diario de los Debates o no se admitieron a discusión y, por lo tanto, fueron desechadas.

Cámara de Diputados aprobó, en lo general, dictamen que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

- Diputadas y diputados emitieron 330 votos a favor, 123 en contra y cero abstenciones
- Elimina al Consejo de la Judicatura Federal; sus funciones las desempeñarán el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 330 votos en pro, 123 en contra y cero abstenciones, el dictamen que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual establece una nueva estructura organizacional al Poder Judicial de la Federación, así como a los poderes judiciales de las entidades federativas, dotándolos de un nuevo funcionamiento, con el fin de garantizar un acceso efectivo a una justicia pronta y expedita.

La reestructuración orgánica del Poder Judicial contempla la eliminación del Consejo de la Judicatura Federal, cuyas funciones se distribuirán entre el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial.

El Tribunal de Disciplina Judicial se encargará de la disciplina y supervisión de jueces y magistrados. El documento señala que a diferencia del modelo anterior, donde el Consejo de la Judicatura Federal tenía funciones administrativas y era presidido por quien presidía la Suprema Corte, el nuevo tribunal estará exclusivamente enfocado en tareas de supervisión y sanción, y su presidencia se rotará cada dos años entre quien obtenga mayor número de votos, con lo que se le da mayor autonomía y menos discrecionalidad al Tribunal.

De igual manera, se estipula que se reduce el número de integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de once a nueve, así como los años en los que se desempeñarán en el cargo, de 15 a 12 años y no podrán ser reelectos para un nuevo periodo.

Las personas que hayan ocupado el cargo de ministro o ministra no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Durante dicho plazo, quienes hayan desempeñado el cargo de ministro o ministra no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de la Constitución Política.

La presidencia de la Suprema Corte de Justicia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quien alcance mayor votación.

En caso de ausencia de la o el presidente de la Corte que no requiera licencia, será suplido por el ministro o ministra que haya obtenido el segundo lugar en la votación. Si la ausencia es menor a seis meses y requiere licencia, el ministro o ministra en segundo lugar asumirá la presidencia de manera interina.

No obstante, si la ausencia del presidente o presidenta supera dicho plazo, el ministro o ministra que ocupó el

segundo lugar en la votación ejercerá el cargo de presidente o presidenta, por un plazo de dos años.

En esta ley se especifica que la perspectiva de género se incorpora de forma transversal, progresiva y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de condiciones.

En cuanto a la Contraloría de la Administración Judicial esta actuará como un órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial con independencia técnica y de gestión, competente para realizar las auditorías, revisiones e inspecciones con el propósito de verificar el cumplimiento a la normativa aplicable, promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno.

Así como para investigar hechos relacionados con los procedimientos de responsabilidad administrativa cometidos por los servidores públicos que desempeñen funciones administrativas, en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Este ente se encargará también de verificar que los recursos económicos de que dispone el Poder Judicial de la Federación se administren con eficiencia, eficacia y honradez.

En esta reforma también se establece la creación de la Escuela Nacional de Formación Judicial, la cual tendrá autonomía técnica y de gestión, responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial, de sus órganos auxiliares y de las defensorías públicas y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general.

Establece sanciones por las faltas administrativas, las cuales van desde amonestaciones privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución o inhabilitación del cargo, en este caso será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna (Morena), informó que para la discusión en lo particular se presentaron propuestas de modificación a los artículos 2, 6, 7, 9 12, 23, 48, 79, 83, 96, 133, 134, 137, 154, 173, 180, 184, 187, 189, 192, 193, 195, 261, 303 y 306, así como a los transitorios Séptimo, Décimo y Vigésimo Primero.

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general, reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- El dictamen fue ratificado con 328 votos a favor, 126 en contra y cero abstenciones

Con 328 votos a favor, 126 en contra y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para armonizarla con la reforma constitucional del Poder Judicial de la Federación.

El documento precisa que se entenderá por personas servidoras públicas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política.

Cambia el término servidores públicos por el de personas servidoras públicas, señala que los entes públicos estarán obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, en el marco del respeto a los derechos humanos, la buena administración pública y la perspectiva de género.

Las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público.

Estipula que tratándose de las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer sanciones que correspondan; tratándose del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal de Disciplina Judicial y los Tribunales de Disciplina Judicial de los poderes judiciales de los estados y de la Ciudad de México.

Además, las personas servidoras públicas deberán observar el código de ética y el de buena conducta según corresponda. Dichos códigos deberán hacerse del conocimiento de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darles la máxima publicidad.

Considera que las secretarías podrán suscribir convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura de la ética, honestidad y buenas prácticas en su organización.

Para la discusión en lo particular, la Mesa Directiva comunicó que se reservaron los artículos 3, 7, 9, 16, 19, 22, 37, 38 y 39.

Aprueba Cámara de Diputados, en lo general, expedir la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación

- Forma parte de las leyes secundarias de la reforma judicial
- Se deriva de una propuesta enviada por la titular del Ejecutivo federal

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 325 votos a favor, 125 en contra y cero abstenciones, el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, derivado de una propuesta presentada por la titular del Poder Ejecutivo.

La nueva Ley abroga la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021 y forma parte de las legislaciones secundarias de la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación.

Con la nueva ley se incorpora como una de las finalidades de la carrera judicial el coadyuvar en el ejercicio de una justicia orientada por la igualdad sustantiva y la justicia social. Se establece que en el desarrollo de la carrera judicial se deberá observar el principio de la ética en el ejercicio del servicio público.

Se indica que la formación en perspectiva e igualdad de género será contemplada como un criterio obligatorio para el nombramiento y el ascenso de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial de la Federación.

Especifica que las personas servidoras públicas competentes para aplicar las disposiciones de la nueva Ley de Carrera Judicial, adoptarán medidas de prevención, atención y seguimiento para la erradicación de cualquier tipo de violencia institucional en el Poder Judicial.

Se eliminan de las categorías que integran la Carrera Judicial a magistradas o magistrados de Circuito, juezas o jueces de Distrito, secretarías o secretarios de Acuerdos de Sala y subsecretarías o subsecretarios de Acuerdo de Sala, y se incorporan a dichas categorías a la secretaria o secretario general de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, la subsecretaria o subsecretario general de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, a la secretaria o secretario proyectista, e instructor o instructora del Tribunal de Disciplina Judicial y al instructor o instructora de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Señala que las modalidades de los concursos de oposición a las distintas categorías de la carrera judicial serán: de acuerdo con las personas que pueden participar, los concursos podrán ser internos o abiertos. De acuerdo con el mecanismo de selección, podrán ser escolarizados y no escolarizados.

Se suprimen las disposiciones relativas a los concursos de oposición para ocupar las plazas de juezas o jueces de Distrito y magistradas o magistrados.

Asimismo, se sustituye la actual Escuela Federal de Formación Judicial por una Escuela Nacional de Formación Judicial, la cual es un órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial con autonomía técnica y de gestión

y se establecen sus responsabilidades, funciones y facultades, así como su dirección general e integración del Comité Académico.

La evaluación del desempeño de las personas de carrera judicial es facultad del Órgano de Administración Judicial. La Escuela Nacional de Formación Judicial coadyuvará con las funciones de evaluación del desempeño que realicen el Órgano y el Tribunal de Disciplina Judicial y llevará un seguimiento del desarrollo de las personas servidoras públicas de la carrera judicial para el logro de sus fines.

En un Capítulo Séptimo, relativo a la integración de la plantilla de los órganos jurisdiccionales, se precisa que deberá integrarse observando el principio de paridad de género, en el entendido de que, de manera integral y en cada nivel de cargo o escalafón, cuando menos la mitad de las plazas sean ocupadas por mujeres. Esta regla admite como única excepción el caso de que en determinado puesto el número de plazas sea impar o tratándose de puestos en los que sólo exista una plaza.

Se crea un Título Tercero para incorporar medidas de combate al nepotismo, estableciendo entre otras disposiciones que las y los titulares están impedidas e impedidos para otorgar nombramiento, prórroga o promoción a cualquier persona en los supuestos siguientes:
con la que tenga vínculo o relación familiar o de pareja, o conflicto de interés, así como con cualquier persona servidora pública del órgano jurisdiccional en el que es Titular.

Además, a quien tenga vínculo o relación familiar o de pareja, o conflicto de interés, con otra persona titular de órgano jurisdiccional o área administrativa, si se configura alguno de los siguientes esquemas: nombramientos cruzados o triangulados, rotación intermitente, nombramientos a terceros.

También se crea un Título Cuarto "Hostigamiento y acoso sexual", a fin de prevenir, sancionar y prohibir estas conductas; y se podrá proponer el cambio de adscripción por estos motivos.

Al glosario de la Ley se incluyen diversas definiciones como es: conflicto de interés, defensoría Pública, integrantes del Órgano de Administración Judicial, Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, órgano jurisdiccional y vínculo o relación familiar.

En la nueva ley, integrada por 74 artículos, se elimina el sistema de estímulos y se sustituye por un sistema de reconocimientos. También se suprimen las referencias al Consejo de la Judicatura Federal.

Reservas

Para la discusión en lo particular, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna (Morena), informó que se presentaron propuestas de modificación a los artículos 2, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 16, 41 y Tercero Transitorio.

Piden a congresos locales legislar para evitar simulaciones en candidaturas que corresponden a grupos vulnerables

Publicado: 10 Diciembre 2024



- *Durante el pasado proceso electoral, algunas personas fingieron ser indígenas, detalla el dictamen.*

El Senado de la República aprobó un dictamen en el que exhorta a los Congresos de los estados y de la Ciudad de México, que legislen sobre acciones afirmativas en materia electoral dirigidas a asegurar la participación de personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual.

Además, solicitaron que se establezcan mecanismos legales que eviten que esas candidaturas sean usurpadas por personas que simulen pertenecer a esos grupos vulnerables.

En este sentido, el dictamen explica que las acciones afirmativas son los mecanismos jurídicos de carácter temporal que las autoridades electorales desarrollan y aplican para favorecer a personas de grupos vulnerables, que históricamente han sido discriminados en el ejercicio de sus derechos políticos.

En el documento, también se pide a los organismos públicos electorales de las entidades federativas que, en el ámbito de sus competencias, establezcan protocolos que aseguren que las candidaturas que se otorguen a personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas y de la diversidad sexual, no sean usurpadas por personas que simulen pertenecer a estos grupos vulnerables.

En el exhorto se detalla que, durante el pasado proceso electoral algunas personas fingieron ser indígenas, tener alguna discapacidad o pertenecer a la comunidad de la diversidad sexual, con la finalidad de obtener indebidamente una candidatura, lo que provocó que esto fuera un engaño a los electores y restaron oportunidades políticas a grupos vulnerables que históricamente han sido marginados.

"El engaño y el fraude en algunos casos ha quedado impune, sin posibilidad de que se les retirase la candidatura, incluso han obtenido el cargo público mintiéndole al pueblo y afectando a personas que legítimamente aspiraban a una candidatura por acción afirmativa", menciona el documento.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10577-recibe-senado-iniciativas-del-ejecutivo-federal-en-materia-de-juicio-de-amparo-e-inimpugnabilidad-de-la-carta-magna>

Recibe Senado iniciativas del Ejecutivo Federal en materia de juicio de amparo e inimpugnabilidad de la Carta Magna

Publicado: 10 Diciembre 2024



Número - 587

- ***Fueron enviadas a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.***

El presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, informó que el Senado de la República recibió dos iniciativas de la titular del Ejecutivo Federal, Claudia Sheinbaum Pardo, para armonizar las leyes secundarias con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicios de amparo e inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Carta Magna.

Ambos proyectos fueron enviados a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo octavo transitorio de la reforma judicial, se dispuso un plazo de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento del mandato constitucional, por ello es que se enviaron dichas iniciativas.

El primer proyecto busca reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política, para, entre otras cosas:

Reflejar la reducción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a nueve integrantes; no obstante, se dispone en los artículos transitorios que hasta en tanto las ministras y ministros electos tomen protesta de su encargo, la Corte se regirá por las reglas de votación contenidas en la Ley de Amparo vigente con anterioridad a la publicación de este decreto.

También establece que, tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.

Se adecuará la terminología usada en el texto de la Ley a los conceptos establecidos en el texto constitucional vigente, tales como Tribunal de Disciplina Judicial, Órgano de Administración Judicial, entre otros, y se derogan las disposiciones relativas a las Salas.

En tanto, la segunda iniciativa busca reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o

reformas a la Carta Magna, con el objetivo de adecuar diversas porciones normativas al texto constitucional vigente, entre las que destacan:

Que en ningún caso pueden dictarse suspensiones contra normas generales, ni en acción de inconstitucionalidad, ni en controversia constitucional.

Además, prevé que no procede la impugnación de adiciones o reformas a la Constitución, y se adiciona que en materia de controversias constitucionales éstas son improcedentes cuando tengan por objeto controvertir adiciones o reformas a la Constitución Política.

También se dispone en los artículos transitorios que hasta en tanto las ministras y ministros electos tomen protesta de su encargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá por las reglas de votación contenidas en la Ley de Amparo vigente con anterioridad a la publicación de este decreto.

Las dos iniciativas sientan las bases legales para una administración de justicia constitucional pronta, expedita, oportuna y que tenga como valor de guía el carácter supremo de la Constitución Nacional y los derechos de las personas, así como el interés social.

Avalan reforma para incorporar lenguaje inclusivo en términos relativos a la representación de cargos públicos

Publicado: 10 Diciembre 2024



- *Las modificaciones se traducen en un cambio directo en la cultura social y política de México hacia la igualdad y la justicia, destacan legisladores.*

La Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto por el que se incorpora a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el lenguaje inclusivo de género, relativo a la representación de las mujeres en cargos públicos.

Se trata de un dictamen para integrar expresamente en la Carta Magna los términos Presidenta de la República, Presidenta Municipal y Gobernadora. En lo general, la reforma constitucional fue aprobada por la asamblea con 113 votos a favor y uno en contra.

En lo particular, el Pleno aceptó con 112 votos a favor la propuesta de Sasil de León Villard, de Morena, para modificar el apartado de consideraciones, así como los artículos 35, 73 y 89, a fin de homologar la referencia “persona titular del Ejecutivo Federal” en el proyecto de decreto, con la finalidad de lograr una consistencia terminológica en el texto normativo y asegurar claridad jurídica.

Andrea Chávez Treviño, de Morena, aseguró que esta reforma reposiciona a las mujeres en el centro de la Constitución Política, porque “hay quienes aún no entienden que es tiempo de mujeres” que la realidad del país ya cambió y que el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres no es sólo un eslogan, sino la prioridad presidencial.

Al presentar el dictamen, Enrique Inzunza Cázarez, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, mencionó que las modificaciones a la Constitución Política se traducen en un cambio directo de la cultura social y política, por lo que es fundamental continuar con el camino hacia la visibilidad, la paridad e igualdad como normas de uso común en la sociedad.

Afirmó que “el lenguaje inclusivo no es simplemente una cuestión lingüística, sino una forma de empezar a eliminar de nuestra cultura, una distinción que a lo largo de los siglos ha lastimado y ha relegado a las mujeres a pesar de su papel fundamental en la construcción de las instituciones”.

Por eso, dijo, la reforma enmarca un proceso de cambio cultural que denota la visibilidad y el papel de las mujeres en la construcción y la dirección de las instituciones de nuestro país.

Por su parte, Óscar Cantón Zetina, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, destacó que por siglos el lenguaje ha ocultado la contribución, la lucha y el esfuerzo de millones de mujeres. “Esa invisibilización ha perpetuado desigualdades y limitado oportunidades”, por lo que “hoy tenemos la oportunidad de corregir esta omisión, de asegurarnos de que todas y todos seamos reconocidos en nuestra Constitución”, agregó.

Afirmó que decir presidenta o gobernadora no es cuestión de estilo, es un acto de justicia, es reconocer que las mujeres lideran, participan y tienen la capacidad de transformar las conciencias hacia una nación más justa, más prospera y más feliz.

En tribuna, Olga Patricia Sosa Ruíz, de Morena, subrayó que este hecho representa una reivindicación histórica de una demanda que por siglos han hecho las mujeres mexicanas, y que después de 200 años y 65 presidentes “se cumple el sueño” de tener a la primera mujer presidenta de la República, porque se debe reconocer que “nuestra presencia es legítima, necesaria e igualitaria” y que el ejercicio de la responsabilidad pública “también tiene rostro de mujer”.

Por el PRI, Ángel García Yáñez dijo que, al incorporar un lenguaje inclusivo en la Constitución Política no sólo se atienden las exigencias de una sociedad más consciente, plural e inclusiva, sino también se reafirma el compromiso de nuestro país con la igualdad, la dignidad humana y la justicia social.

María del Rocío Corona Nakamura, del PVEM, indicó que se debe erradicar el machismo desde la Constitución Política hasta las reformas secundarias, pues quedó atrás un mundo donde las leyes eran hechas por los hombres y no se le daba el lugar que merecían las mujeres, “porque si el lenguaje inclusivo incomoda, es porque los confronta con su propio sexismo”.

En tanto, Alejandro González Yáñez, del PT, manifestó que las palabras construyen la realidad, por ello las reformas buscan contribuir con la transformación democrática moderna para que haya más presidentas, gobernadoras y legisladoras en el país. “La Cámara de Senadores se llena de honores porque no sólo se nombra, sino que se constitucionaliza el paradigma de presidenta”.

Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, expresó que el dictamen está encaminado a nombrar, visibilizar y reconocer a las mujeres como representantes en cargos públicos. Recordó que las reformas en materia de igualdad de género impusieron un piso parejo en la elección de legisladoras, pero la inequidad todavía persiste, por ejemplo, en el cuerpo de la administración pública.

El proyecto de decreto fue enviado a la Cámara de Diputados para su consideración.

INE-Sonora se prepara para el proceso de elección de jueces y magistrados

Este procedimiento es igual que en un proceso electoral, donde los partidos son los que tienen su lista de candidatos y posteriormente se registran.

Representantes **del Instituto Nacional Electoral (INE)** en Sonora se encuentran en los preparativos desde hoy para lo que será la jornada de elección de los jueces y magistrados del **Poder Judicial** en julio del 2025.

Verónica Sandoval Castañeda, vocal del INE en el estado, señaló que este procedimiento es igual que en un proceso electoral, donde los partidos son los que tienen su lista de **candidatos y posteriormente se registran**, sin embargo en este caso es el **Senado de la República** quien dará a conocer próximamente a los aspirantes a estos cargos de impartición de justicia.

Adelantó que ya que tengan los candidatos **definitivos el INE** es notificado para su conocimiento y para lo conducente en las boletas.

“Estamos ya **trabajando en las actividades** de preparación para la jornada electoral extraordinaria del 2025 y en espera de eso y en **aprobación de acuerdos necesarios** para realizar todas las actividades para el 1 de junio”, expresó.

Sandoval Castañeda agregó que de antemano ya se instaló el **consejo encargado del proceso** hace algunos días, mientras que en las próximas semanas se procede en los municipios para el **seguimiento de la lista nominal**, distribución de las casillas, y boletas de quienes serán los aspirantes a estos **cargos dentro del poder judicial**.

“En esta ocasión no se tendrá el **involucramiento de partidos políticos**, por lo que solamente la elección es lo similar a una elección a un puesto público”, enfatizó.

En Sonora son **13 magistrados de circuito** y 10 jueces federales para Sonora, el primero de julio del próximo año, quienes en su momento se registraron de acuerdo a los **requisitos que cumplieron**.

Agregó que de acuerdo a lo que **se espera en la región**, se tendrán alrededor de seis boletas, donde se tendrán a los aspirantes a los **cargos del Poder Judicial**.

Ampliación del catálogo de prisión preventiva atenta contra Derechos Humanos: Especialistas

Una medida cautelar que debe utilizarse con cuidado, ya que vulnera la presunción de inocencia por lo que es necesario reflexionar sobre este modelo

Gustavo Moreno / El Sol de Hermosillo

La ampliación de **delitos que ameritan prisión preventiva** oficiosa podría implicar una afrenta contra los **Derechos Humanos**, pues es una medida cautelar que debe utilizarse con cuidado, ya que vulnera la presunción de inocencia y satura el sistema penitenciario, consideró **Krimilda Bernal Hoyos**.

La directora del **Observatorio Sonora por la Seguridad** indicó que la discusión respecto a la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, considerando **delitos como narcomenudeo, extorsión** y actividades ilícitas relacionadas con fentanilo, va en contra de lo planteado del **Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, la cual ya **ha notificado a México** para eliminar la figura de arraigo y modificar la prisión preventiva por varios motivos.

“Esta notificación fue por una resolución que se dio el 27 de enero del 2023, y previo a eso se había **discutido desde Naciones Unidas** que se debería sacar la **prisión preventiva** oficiosa como garantía de justicia porque pone en riesgo los derechos humanos de las personas, pues se están involucrando **Fuerzas Armadas en investigaciones de delitos** y demás, donde hay tendencia a torturas y procesos sin transparencia”, dijo.

Asimismo, recordó que en México, el **índice de impunidad es del 93.63%**, de acuerdo con el reporte de **México Evalúa**, por lo que se vuelve necesario reflexionar sobre la figura de la prisión preventiva, pues muchas veces son personas de **contextos vulnerables** y empobrecidos los que prevalecen en cárceles a la espera de concluir con su proceso, lo que ha llevado a una **saturación de las cárceles en el país**.

“Hay un rápido **crecimiento de población penitenciaria** y esto se debe en principio a la prisión preventiva oficiosa, donde primero meten a las personas a la **cárcel de forma preventiva** y después averiguan qué pasó; y eso es una tendencia que se ha dado desde que existe esta figura. En los últimos años se ha vuelto más **intenso este punitivismo**, ya está llegando a l imaginario colectivo de que entre más cárcel y penas altas, es **sinónimo de justicia**, pero es lo contrario”, agregó.

Al respecto, Bernal Hoyos resaltó que la **violencia e impunidad** continúan a pesar de estas medidas, pues 7 de cada 100 casos que llegan a las **fiscales estatales** tienen una resolución, por lo que el acceso a la justicia queda rezagada junto con los **Derechos Humanos**.

“La **prisión preventiva oficiosa** se ha vuelto la regla cuando debería ser una excepción y debería ser usada de forma específica y con cuidado, nada más para contextualizar, forma parte de **medidas cautelares** y en nuestro país hay 14; estas son medidas preventivas que impone un juez para evitar que la **persona imputada evada la justicia** y ponga en riesgo a las víctimas o las pruebas de una investigación en curso”, puntualizó.

Las **medidas preventivas** son: presentación cada 15 días ante un juez para registro de control; **pago de garantía económica**; embargo de propiedad del imputado; inmovilización de cuentas bancarias; **prohibición para salir del país** o territorio donde se ubique el juez; vigilancia del imputado con **personal de seguridad**.

También está la prohibición expresa de **acudir a ciertos lugares**; prohibición expresa de acercarse a ciertas personas o víctimas; **separación inmediata del domicilio**; suspensión inmediata del cargo cuando sean servidores públicos; suspensión temporal de determinada actividad u oficio; **colocación de brazalete electrónico**; resguardo en su propio domicilio con vigilancia; así como prisión preventiva.

En ese sentido, afirmó que el tiempo máximo para que una persona esté en **prisión preventiva** es de 6 meses, mientras que hay quienes llevan un año o más, por lo que en caso de **aprobarse la ampliación**, existe el riesgo de que **las cárceles se desborden** debido a la sobrepoblación.

“Considerar esto como buena **opción para combatir el crimen**, no lo es; para eso se necesitan investigaciones minuciosas, ver el **fenómeno criminal** como algo complejo, debe buscarse una estrategia de seguridad desde lo local, y el tema de la militarización del país es parte de una fórmula y estamos viendo como se **militarizan prisiones** y eso es peligroso, se vulneran los derechos humanos de las personas y el crimen se **combate desde lo civil y lo local**, para eso se necesita voluntad política, reducir la impunidad y seguir las **recomendaciones internacionales**”, concluyó.

'Sepultan' al INAI: Diputados declaran constitucional eliminación de 7 órganos autónomos

Por Internet
10 diciembre, 2024

La Cámara de Diputados aprobó la validez del dictamen de reforma en materia de simplificación orgánica, lo que permitirá la extinción de siete órganos autónomos, entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Con 21 congresos estatales que aprobaron la reforma, el proyecto fue turnado al Ejecutivo federal para su promulgación por parte de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con lo que entrará en vigor.

El dictamen fue resultado de un extenso proceso legislativo que incluyó discusiones y votaciones en la Cámara de Diputados, el Senado de la República y en los congresos locales, superando el requisito de 17 legislaturas que debían dar su aval. Entre los estados que validaron la reforma están Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Veracruz y Zacatecas, entre otros.

La reforma, promovida por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, plantea la desaparición de varios órganos autónomos cuya funciones serán absorbidas por dependencias del Gobierno federal, con el objetivo de generar un ahorro para el Estado.

¿Cuáles órganos autónomos desaparecerán?

El dictamen de reforma que impulsó el expresidente López Obrador y que plantea realizar modificaciones a los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 76, 78, 89, 105, 113, 116, 123 y 134 de la Constitución, plantea la extinción de los siguientes organismos:

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)
- Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
- Comisión Nacional de Mejora Continua de la Educación (Mejoredu)
- Comisión Reguladora de Energía (CRE)
- Comisión Nacional Hidrocarburos (CNH).

En el caso del INAI, sus funciones pasarán a ser absorbidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública (SFP), así como por órganos de control del Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Instituto Nacional Electoral (INE).

Las labores del Coneval ahora correrán a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), las de la CRE y la CNH a cargo de la Secretaría de Energía, y Mejoredu a cargo de la Secretaría de Educación.

Presidenta con 'A' ya es parte de la Constitución: Senado aprueba reforma para incluir este y otros términos

Por [Internet](#)
10 diciembre, 2024

Con 113 votos a favor y solo uno en contra, el Senado de la República aprobó una histórica reforma constitucional que modifica 31 artículos de la Carta Magna para incorporar términos como **"Presidenta"**, **"Gobernadora"** y **"Jefa de Gobierno"**. Esta iniciativa tiene como objetivo dar mayor visibilidad y reconocimiento a las mujeres que ocupan los cargos políticos de mayor relevancia en **México**.

La reforma, respaldada por una amplia mayoría, busca actualizar el lenguaje institucional, asegurando que los términos utilizados reflejen la igualdad de género y reconozcan el liderazgo de las mujeres en la política. La senadora **Olga Sosa**, miembro de Morena y principal promotora de la reforma, celebró el apoyo obtenido y afirmó:

"Presidenta con A se escribirá y se dirá presidenta. Las mujeres ya estamos en la Constitución y queremos que la presidenta y las futuras presidentas también lo estén".

El único voto en contra provino de la senadora **Lilly Téllez**, del Partido Acción Nacional (PAN), quien argumentó en redes sociales que **"el idioma no es enemigo de las mujeres"**, manifestando su desacuerdo con la reforma. A pesar de esto, la iniciativa pasó sin mayores obstáculos en el Senado.

Una de las figuras que también ha promovido el uso de estos términos es la presidenta de la **Ciudad de México, Claudia Sheinbaum**, quien, en su toma de protesta, reiteró la importancia de nombrar correctamente para reconocer la existencia y el liderazgo de las mujeres en todos los espacios.

"Lo que se nombra, existe", subrayó Sheinbaum.

En ese sentido, el **Instituto Nacional Electoral (INE)** ha subrayado que el uso del masculino genérico perpetúa estereotipos y sesgos que desvalorizan a las mujeres y a otros grupos. Según el INE, un lenguaje incluyente es clave para reflejar los cambios sociales y garantizar el reconocimiento de todas las identidades.

Piden regular, en vez de prohibir, el uso de vapeadores

[Carolina Gómez, Andrea Becerril y Georgina Saldierna](#)

11 de diciembre de 2024 07:39

Integrantes de agrupaciones pro vapeo y usuarios de esos dispositivos electrónicos de nicotina se manifestaron afuera del Senado, la víspera de que discuta el dictamen aprobado por mayoría calificada en la Cámara de Diputados la semana pasada, el cual prohíbe la venta e importación de estos dispositivos.

Lo anterior, pese a que los vapeadores o productos de tabaco calentado cuentan con una alerta sanitaria emitida por autoridades de Salud, debido a que evidencia científica, libre de conflicto de intereses, ha demostrado que tienen impacto nocivo en la salud pulmonar.

Frente al recinto cameral y vapeando profusamente, con pancartas y mantas a favor de esta práctica, los manifestantes, en su mayoría jóvenes, aseguraron que eso no es fumar, y se pronunciaron por una regulación justa y contra la criminalización del vapeo.

Salvador Gutiérrez, coordinador regional de la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes, sostuvo que en el país hay más de 2 millones de usuarios de vapeadores, por lo que consideró desproporcionado que se equipare el vapeo con el uso de drogas de diseño, pues la iniciativa también regula el consumo ilícito de fentanilo.

Esta ley es restrictiva y prohibitiva; pugnamos por regular más que vetar, porque con la regulación se le ponen reglas al mercado.

Vapear no es fumar, señalaron ayer manifestantes, un día antes de que senadores debatan la iniciativa aprobada en San Lázaro que prohíbe esa práctica. Foto María Luisa Severiano

Sostuvo que al denegar sólo se incentivará el mercado negro de estos productos, y podría dejarse en manos de criminales el mercado de los artefactos que calientan nicotina.

Al grito de ¡prohibido prohibir! mostraron carteles en los que se leía El vapeo salva vidas, no lo criminalicen y Senadores no se equivoquen, el vapeo salva vidas, regulémoslo ya. Ello en relación con la hipótesis de que esta práctica ayuda a dejar el consumo de cigarros.

En el mitin, el senador Clemente Castañeda (MC), quien salió del recinto legislativo, les aseguró que su bancada votará contra esa absurda prohibición.

Juan José Cirión Lee, directivo de México y el Mundo Vapeando, dijo que la discusión de la iniciativa para vetar los vaporizadores a nivel constitucional debe ser aplazada hasta el siguiente periodo legislativo, para realizar un análisis profundo, científico, valorar la experiencia internacional y, sobre todo, reconocer los peligrosos efectos que ya provocaron los decretos presidenciales contra los dispositivos, como un creciente mercado negro, que constituye la puerta de entrada a menores de edad a estas tecnologías de consumo exclusivo para adultos.

En tanto, el presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña (Morena), dijo que no se modificará la minuta enviada por la Cámara de Diputados, porque de hacerlo se tendría que regresar a San Lázaro y entonces no se aprobará en este periodo ordinario de sesiones.

Recordó que la prohibición de los vapeadores se puso en la ley durante el anterior sexenio, pero la Corte lo echó atrás; ahora la manera de que quede en firme es que esté incluido en la Constitución.

2024 México cierra con 2 mujeres asesinadas cada 24 horas. 734 víctimas de feminicidio

Escrito por Arantza Díaz 11 diciembre, 2024



Fuente: Cimac Foto

Ciudad de México.- En las primeras horas del 2024, Julia, una mujer de 70 años fue asesinada a golpes al interior de su vivienda en Santa María de Guenagati en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Julia fue la primera víctima de feminicidio registrada por el Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos este año y a partir de ello, el fenómeno de la violencia feminicida se ha mantenido como una constante, por el que el país cierra el año con 734 feminicidios de enero a noviembre.

Es importante resaltar que aún faltan las cifras correspondientes

De acuerdo con el Artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la Violencia Feminicida es:

«Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas».

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta octubre, se registraron 667 casos por feminicidio, mientras tanto, la cifra correspondiente al mes de noviembre corre bajo el último reporte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que ha contabilizado en el primer mes con Sheinbaum 70 feminicidios; 26 mujeres asesinadas con arma de fuego; 21 con arma blanca y 20 con elemento desconocido. Es decir, 2.2 mujeres fueron víctimas de feminicidio cada 24 horas.

Desde 2022, mayo muestra una preocupante tendencia de repunte de feminicidio llegando a alcanzar los 93 casos; mayo 2023 y 2024 mantuvieron la misma cifra con 83 casos, siendo este, el mes más violento para las mujeres. En contraparte, este año se bajó el feminicidio a 55 casos en agosto, siendo el número más bajo desde el 2017 que se registraron 54, sin embargo, la tendencia a la baja duró apenas 30 días, pues para septiembre, ya se había disparado de nueva cuenta.

Con estas cifras se esboza que, este año, el feminicidio se ha mantenido en el mismo margen desde 2018. En el último sexenio, no se ha logrado bajar de los 50 feminicidios mensuales o en otras cifras, el Estado mexicano no ha prevenido que 1.6 mujeres sean asesinadas todos los días.

Algo que se debe reconocer es que, el número de feminicidios registrados de enero a noviembre de este año - pendiente quedará sumar los casos de diciembre-, será el más bajo registrado en los últimos 6 años. Los 734 casos de feminicidios del 2024 representarían cien menos que el año pasado y 248 menos que en 2021, el año más violento con un total de 982 feminicidios registrados.

Este año, el estado de México cierra como la entidad con más feminicidios a nivel federal (enero a octubre), de cerca, Nuevo León. En tercero, cuarto y quinto lugar, está Morelos, Veracruz y Ciudad de México respectivamente.

Al poner la lupa la incidencia de feminicidio por municipio es Juárez, Chihuahua quien mantiene con mayor prevalencia el delito por cada 100 mil mujeres, le sigue la ciudad de Tijuana, Baja California; Chihuahua, Chihuahua y finalmente, la alcaldía Iztapalapa en Ciudad de México.

Finalmente, un apunte necesario es que de enero a octubre 2024, mil 375 mujeres vivieron una tentativa de feminicidio y a su integridad corporal. Si bien no está segregado por género, la SSPC también registró un total de 2 mil 564 homicidios dolosos, mayormente, cometidos con arma de fuego y otros mil 546 homicidios culposos, lo que infiere que el número de feminicidios podría ser aún mayor cuando las autoridades correspondientes no realizan las debidas diligencias y clasifican el delito como homicidio doloso y no como feminicidio.

En este conteo, *Cimacnoticias* recopila algunos casos a nombrar y que tuvieron lugar este 2024.

Alejandra Rivas y su bebé, María José / Colima

El primero de noviembre, salieron de su casa en Jalisco con dirección al estado de Colima con la finalidad de reunirse con el padre de la menor, en el trayecto, se perdió la pista de Alejandra y su bebé.

Ante la desaparición, la familia Rivas comenzó a ejercer presión ante la Fiscalía de Colima y tras una semana de búsqueda, los cuerpos de María José y Alejandra fueron encontrados en la localidad de El Trapiche.

El presunto responsable, es el padre de María José quien, según la línea de investigación, habría cometido feminicidio en contra de Alejandra y la bebé, con el objeto de evitar que su esposa se enterara de la existencia de María José.

Susej y Stephanie / CDMX

El 30 de julio del 2024, Stephanie de 21 años y Susej de 20 fueron víctimas de feminicidio, sus cuerpos fueron encontrados en un paraje al sur de la CDMX, en la alcaldía Tlalpan. Ambas, originarias de Venezuela arribaron a la capital mexicana como parte de una red de trata y su caso fue un catalizador para exponer la podredumbre de uno de los negocios más opulentos que la Ciudad de México parece poco contener: El tráfico de mujeres y la explotación sexual.

Las dos jóvenes llegaron a la capital en enero de este año luego de haber salido de Venezuela hacía ya 5 años: años en los que vivieron en otros países como Ecuador, Chile y Perú, hasta que finalmente, terminaron su travesía al arribar a la gran urbe de Centroamérica. Aquí, prosperarían, Stephani podría enviar más dinero a su hija de 7 años y Susej, a su hermana pequeña.

De acuerdo con la investigación de El País «El brutal feminicidio de Stephanie y Susej destapa las redes de trata sexual en Ciudad de México», la extrema violencia de ambos feminicidios podría apuntar a que Susej y Stephanie intentaron escapar de sus tratantes.

Citlalli y sus dos hijos / Aguascalientes

Citlalli de 20 años y sus dos hijos -4 años y 1 año-, fueron encontrados en una fosa clandestina en Paseos de la Providencia, municipio San Francisco de los Romo en Aguascalientes. El presunto responsable del feminicidio y el homicidio de los menores es la expareja de la mujer quien, según datos de la Fiscalía, les habría atacado con un

arma blanca y posteriormente, enterrado los cuerpos en el patio de una casa abandonada con ayuda de otros 2 hombres no identificados.

Hasta la publicación de este artículo, la Fiscalía continúa realizando las investigaciones pertinentes y se han detenido a dos presuntos responsables, sin embargo, no hay mayor información sobre el estado actual de esta detención.

Citlalli y sus dos hijos habían sido reportados como desaparecidos desde el 9 de noviembre, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas estaba a cargo de la localización de la familia.

Virginia y Adriana / Oaxaca

Las hermanas Adriana y Virginia Ortiz García fueron víctimas de feminicidio en la ciudad de Oaxaca, luego de que hombres armados que viajaban en una motocicleta dispararan a las defensoras cuando descendían de un taxi a la puerta de su casa en el centro histórico de la capital oaxaqueña.

Ambas militaban en el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT); Adriana, servía como asesora jurídica comunitaria desde hace quince años y junto a su hermana, Virginia, fueron las principales buscadoras de otras dos mujeres identificadas como Daniela y Virginia, quienes eran sus primas desaparecidas desde el 5 de julio del 2008 en la región mixteca.

Hasta la publicación de este artículo, no se ha detenido a ningún responsable por el feminicidio de estas dos activistas.

Ya se cuenta con 8,626 perfiles idóneos para participar en la elección del Poder Judicial: Arturo Zaldívar

El coordinador general de Política y Gobierno, de la Presidencia de México, Arturo Zaldívar, informó que 8,626 personas han cumplido con los requisitos establecidos para participar en la elección del Poder Judicial de la Federación, mientras que 5,795 han sido descartadas por no presentar documentos esenciales o no alcanzar las calificaciones requeridas.



Por: **Arturo Rojas**

miércoles 11 de diciembre de 2024 - 08:21

El coordinador general de Política y Gobierno, de la Presidencia de México, **Arturo Zaldívar**, informó que **8,626 personas han cumplido con los requisitos** establecidos para participar en la elección del Poder Judicial de la Federación, mientras que 5,795 han sido descartadas por no presentar documentos esenciales o no alcanzar las calificaciones requeridas.

Además, explicó que 1,112 casos se encuentran en observación **debido a dudas sobre la validez de algunos documentos**.

Sobre la validez de algunos documentos. El comité, subrayó, ha implementado un sistema tecnológico que evita duplicidades en los registros mediante la validación de la Clave Única de Población (CURP), garantizando así la integridad del proceso..

"Estamos analizando los documentos y cada uno de los requisitos para determinar si las personas aspirantes son elegibles. Hasta este momento, llevamos un 84% de avance en la revisión de los expedientes", informó Zaldívar Lelo de Larrea.

Además, puntualizó que el próximo 31 de enero de 2025 se determinará quiénes avanzan tras la revisión de ensayos y **cartas de recomendación**.

Por su parte la presidenta de México, **Claudia Sheinbaum**, complementó que el "14 de diciembre se verificará que las personas inscritas reúnan requisitos de legibilidad, o sea, **el 14 de diciembre va a venir la lista final** de quienes cumplieron con los requisitos".

Sobre la participación de personas que inicialmente declinaron inscribirse pero posteriormente cambiaron de opinión, el exministro de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** aclaró que no se abrirán nuevas etapas de registro.

"No se trata de ampliar el plazo porque ya no estaríamos ni en condiciones, no cumpliríamos con lo que exige la ley y además creo que haríamos una injusticia para quienes sí se inscribieron adecuadamente en principio", dijo.

Presidencia descarta a más de 5 mil aspirantes al Poder Judicial; avanzan 8 mil 626

Durante La Mañanera, se informó sobre avances en el proceso de elección judicial; de los 18 mil 447 aspirantes, ya se revisaron 15 mil 533 y resta evaluar 2 mil 914



Elección de jueces, ministros y magistrados será en junio de 2025. Foto: Cuartoscuro / La Razón

Por: [YULIA BONILLA](#)
11/12/2024 07:31:57

El **Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal** ha **descartado hasta ahora a más de cinco mil personas** que se inscribieron ante el mismo en busca de un cargo en el Poder Judicial, pero que no cumplieron los requisitos.

Recordó que ahora se está en la etapa de verificación de los **requisitos de elegibilidad**, a fin de ver que las personas inscritas cuenten con un perfil idóneo para el cargo al que aspiran.

Esta tarea tiene un **avance del 84 por ciento**, pues de los **18 mil 447 aspirantes**, ya se revisaron 15 mil 533 y resta evaluar 2 mil 914 y los resultados se darán a conocer el próximo domingo.

8 mil 626 aspirantes cumplieron requisitos de elegibilidad

De las evaluaciones ya hechas, **8 mil 626 personas cumplen los requisitos** y otras cinco mil 795 ya quedaron descartadas, mientras que en mil 112 casos están en observación, es decir, en aclaración ante dudas acerca de los requisitos.

Sobre el siguiente paso para **verificar la idoneidad**, recordó que iniciará el próximo lunes y constará de otro análisis por parte del Comité para luego avanzar hacia las entrevistas.

“Quiero decirles que el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo ha trabajado con intensidad, con transparencia de cara a la gente, con un sistema tecnológico muy adecuado gracias a la Agencia Digital y el apoyo de Pepe Merino”, comentó.

A pesar de que entre los más de 18 mil registros se hayan nombres duplicados, el exministro aseguró que la **plataforma** para la inscripción **imposibilita que haya registros dobles** debido a que pide la CURP.

“Quiero comentarles que en nuestro comité **no hemos tenido problema de duplicidad** o de registros múltiples porque pedimos la CURP y la CURP en nuestra plataforma hace imposible que se pueda registrar una misma persona varias veces. La **plataforma detecta inmediatamente si la CURP ya se utilizó** y rechaza otro registro adicional. Por eso estos números que estamos teniendo aquí son registros reales cada uno de ellos”, dijo.

“Arrepentidos” podrán participar en elección judicial

También aclaró que si hay **jueces que declinaron** pero que finalmente sí se inscribieron, se les dará la oportunidad de participar.

Al respecto, la Presidenta **Claudia Sheinbaum** Pardo aseguró que el **proceso “va bien”** y recordó que los aspirantes no podrán recurrir a ningún tipo de financiamiento.

La consejera jurídica, **Ernestina Godoy**, afirmó que se está vigilante de este proceso y también sobre la armonización a leyes que cada congreso estatal debe hacer.

El recorte presupuestal al INE pone en riesgo la elección del Poder Judicial

El recorte aprobado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados encendió las alertas en el INE, en donde se considera inviable organizar la elección judicial promovida por Morena y sus aliados.

11 de diciembre, 2024

Por: **Ernesto Núñez y Alexis Ortiz**

El **recorte** de 13 mil 476 millones de pesos a la partida presupuestal solicitada por el **Instituto Nacional Electoral (INE) para 2025**, aprobado anoche por Morena y sus aliados en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, **hace inviable la elección de personas juzgadoras**, una idea promovida por la misma mayoría en el gobierno.

Según las estimaciones de reasignaciones hechas por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, el **INE** tendría solamente 5 mil millones para llevar a cabo esta **elección**, cuando su **solicitud presupuestal fue de 13 mil 205 millones de pesos**, basada en las estimaciones de sus áreas técnicas y operativas.

De la partida original solicitada por el **INE**, de 40 mil 476 millones de pesos, los diputados prevén otorgar sólo 27 mil millones, de los cuales, 7 mil 354 millones corresponden a las prerrogativas que, por ley, el INE entrega directamente a los partidos políticos.



Foto: Cuartoscuro

Esto quiere decir que el **INE contaría solamente con 19 mil 646 millones de pesos**; de los cuales, 15 mil 295 millones corresponderían a su presupuesto base, el que solicita cada año para su operación habitual y sus funciones legales, como la administración, actualización y protección del Registro Federal de Electores.

Así, para llevar a cabo la **elección** mandatada en la **reforma del Poder Judicial** restarían menos de 5 mil millones de pesos.

Según diputados de Morena, la sugerencia que harán al **INE es que recorte su gasto operativo** a 11 mil millones de pesos, para que le puedan destinar alrededor de 9 mil millones de pesos a la **elección judicial**.

Sin embargo, en el proyecto de dictamen que anoche discutió la Comisión de Presupuesto sólo se establece el **recorte** general de 13 mil 476 millones de pesos, sin indicar qué rubro solicitado por el **INE** se considera prescindible.

Tampoco hay argumentos técnicos que sostengan el **recorte**, y el dictamen contiene errores como la afirmación de que en las **elecciones federales de 2024** se eligieron más de 20 mil cargos, y el **INE** pudo hacerlo con menos recursos.

“El presupuesto proyectado por el Instituto supera en poco más de 18 % el presupuesto aprobado en 2024, no obstante que el proceso electoral de 2024 fue reconocido como el más grande que ha tenido México, debido a la cantidad total de cargos de **elección** que fue de 20,708. No pasa desapercibido que durante el 2025 se llevará a cabo una **elección extraordinaria** para renovar a todos los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial, sin embargo, la presupuestación de este proceso se basó en estimaciones y no en cifras reales, debido a que no existe en México un precedente como éste. En este tenor, la elección extraordinaria que se llevará a cabo en 2025, representa únicamente el 7 % de candidaturas a elección en comparación con la que se realizó en 2024”, señala el documento.

Pero las cifras son falsas: en 2024, el **INE** organizó las **elecciones federales** para 629 cargos con tres boletas distintas: la Presidencia de la República, 500 diputaciones federales y 128 senadurías. Y el resto de cargos correspondieron a las elecciones concurrentes a nivel estatal y municipal, que tuvieron un costo adicional financiado por cada una de las entidades federativas.

En realidad, para 2025, la reforma judicial mandata al **INE** organizar **elecciones** federales más grandes que las de 2024, pues en ellas se elegirán 881 cargos con seis boletas distintas: 9 ministras y ministros de la Corte; 5 magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; 2 magistraturas de Sala Superior del Tribunal Electoral; 15 magistraturas de Salas Regionales del Tribunal Electoral; 464 magistraturas de Tribunal de Circuito y 386 jueces de Distrito.

Consejeros electorales consultados señalaron que un **recorte** de la magnitud planteada en el dictamen haría inviable organizar el proceso electoral con la misma calidad técnica de los comicios que ha organizado el **INE** en las últimas décadas; tampoco podrían garantizarse las mismas condiciones de certeza a la secrecía del voto y la misma posibilidad de emitir el voto en casillas cercanas a los domicilios de la ciudadanía.

¿Cuánto dinero había solicitado el INE?

El **INE** había solicitado a la Cámara de Diputados un presupuesto global de 40 mil 476 millones de pesos, que incluía 15 mil 295 millones de pesos para su gasto operativo del año; es decir, presupuesto base y cartera institucional de proyectos; 7 mil 354 millones de pesos para financiar las prerrogativas anuales que -por mandato constitucional- se entregan anualmente a los partidos políticos-, y 13 mil 205 millones de pesos para la organización de la **elección del Poder Judicial**.

Adicionalmente, el **INE** pidió 4 mil 620 millones de pesos, de manera precautoria, para una posible Consulta Popular que ya no fue promovida por ninguna de las instancias facultadas para ello, por lo que esta partida fue liberada desde la semana pasada.

Con un **recorte** efectivo de 8 mil 856 millones de pesos, el instituto contaría con recursos limitados para llevar a cabo las **elecciones del Poder Judicial** federal, lo que ayer generó alerta en las oficinas del **INE**.

El tema se discutió en la llamada “mesa de consejeras y consejeros”, en donde varios consejeros le propusieron a la presidenta del instituto, Guadalupe Taddei, emitir un pronunciamiento conjunto alertando sobre la imposibilidad de llevar a cabo una **elección** de las dimensiones estimadas con el presupuesto proyectado por los diputados.

Sin embargo, Taddei y sus colegas no llegaron a un acuerdo sobre el contenido de dicho pronunciamiento, ni sobre el momento para emitirlo, pues algunos sugerían responder de inmediato, y otros hasta que se concretara el **recorte** en la Comisión de Presupuesto.

¿Cómo afecta la elección judicial?

Las unidades técnicas del **INE** hicieron una estimación de 13 mil 205 millones de pesos para la **elección judicial**, calculando la instalación de más de 172 mil casillas, un padrón electoral que rondará las cien millones de personas y la contratación de al menos 50 mil Capacitadores Asistentes Electorales para llevar a cabo la preparación de las ciudadanas y ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla.

Entre las partidas más grandes que el **INE** había solicitado figuran cuatro:

1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEYEC) pidió 6 mil 822 millones de pesos para capacitar a millones de ciudadanos que serán funcionarios de casilla, y para la difusión institucional y la promoción de la participación ciudadana en el proceso.
2. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) solicitó 2 mil 197 millones de pesos para la producción, almacenamiento y distribución, en tiempo y forma, de los documentos y materiales electorales.
3. También la DEOE calculó un gasto de mil 399 millones de pesos para la ubicación, instalación y difusión de las casillas electorales, para la alimentación de las y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y para la limpieza de los inmuebles donde se ubicarán las casillas el día de la Jornada Electoral.
4. Y la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó mil 39 millones de pesos, para bonos por carga de trabajo que se otorgan a todo el personal del **INE** cuando hay proceso electoral

En la reunión que sostuvieron la semana pasada consejeras electorales con la Comisión de Presupuesto, se explicó que para esta elección tendrá que diseñar, producir, imprimir y distribuir manuales de capacitación distintos a los de una elección federal ordinaria, por la complejidad de la **elección judicial**.

Se tendrán que hacer campañas de difusión para explicar el proceso a la ciudadanía, y hacer una nueva cartografía electoral que corresponda a los circuitos y distritos judiciales, que son distintos a los distritos electorales.

Sin embargo, en el dictamen que aún debe ser aprobado en el pleno de la Cámara de Diputados en esta semana, se desestimaron los argumentos, y se planteó un **recorte** sin explicaciones técnicas.

De acuerdo con consejeros electorales consultados, en las próximas se buscará un posicionamiento del **INE**, para que éste pueda ser considerado antes de la aprobación del Presupuesto de Egresos en el pleno de la Cámara.